



INFORME FINAL DE AUDITORIA

**CÓDIGO DE PROYECTO
Nº 2.05.1.00**

**CONTRATACIONES DE SERVICIOS
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL
DE MUSICA
AUDITORIA LEGAL Y FINANCIERA**

EJERCICIO 2000

Buenos Aires, Julio de 2001



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales

Lic. Daniel Rodríguez

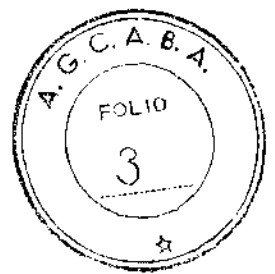
Dra. Gabriela Serra

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. José María Pazos



Proyecto de Contratación de Servicios de la Dirección General de Música, Auditoría Legal y Financiera

CODIGO DEL PROYECTO

2.05.1.00

NOMBRE DEL PROYECTO

Contrataciones de Servicios de la Dirección General de Música, Auditoría Legal y Financiera

DURACIÓN DEL PROYECTO

01/02/01 al 30/04/01

PERIODO BAJO EXAMEN

Año 2000

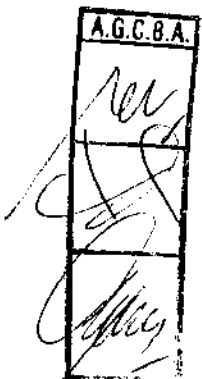
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 30 de Abril de 2001

EQUIPO DESIGNADO

Dr. Luis María Ferella (Director de Proyecto)
Ctdor. Pedro Cottone. (Supervisor)
Dr. Pablo Madera
Ctdor. Juan Kabakian
Lic. Mercedes Gamez

OBJETIVOS

Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de contrataciones.





**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 2.05.1.00**

**Señora
Presidenta de la Legislatura
De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la ley 70° arts. 131°, 132° y 136°, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Música, con el objeto que a continuación se detalla.

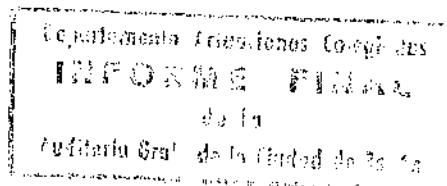
I. Objeto

Aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las contrataciones de servicios en la Dirección General de Música. Ejercicio 2000.

II. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- Se realizó el relevamiento de la estructura orgánico-funcional de la Dirección General de Música (Anexo I) -en adelante DGMús.-.
- Se constató la distribución de personal por área y se relevaron las responsabilidades primarias y acciones de cada sector del organismo (Anexo II).
- Se efectuó el relevamiento de los circuitos y procedimientos de contrataciones de servicios de la DGMús. (Anexo III).
- Se recopiló y analizó el marco normativo (Anexo IV).



- e. Se tomó en cuenta el Informe de Auditoría N° 59/98 elaborado por la Sindicatura General de la Ciudad sobre la Dirección General Centro de Divulgación Musical.
- f. Se analizó el presupuesto de la DGMús, sus modificaciones y las compensaciones entre partidas realizadas durante el año 2000.
- g. Se seleccionó una muestra aplicando los siguientes criterios:
 - Las contrataciones para el año 2000 fueron 149 por un monto de \$ 584.130. Fueron auditadas 147 contrataciones (98,66% del total).
 - La nota N° 44/DGCDM/2000 involucra 15 contrataciones que son renovaciones de contratos del año 1999 de marzo a septiembre del año 2000, de músicos de los dos organismos estables (Banda Sinfónica Municipal y Orquesta de Tango de Buenos Aires).
 - El expediente N° 3834/SC/2000 involucra 16 contrataciones que son una segunda renovación de contratos por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2000 de los mismos músicos de la nota N° 44/DGCDM/2000 más otro músico al que se le renovó un contrato del año 2000.
 - Los contratos se encuentran en 110 actuaciones (entre expedientes, carpetas y notas) de las cuales fueron analizadas 109 que representan el 99,09% del universo.
 - Se analizó la carpeta de pago de cada contratación¹ excepto la de los contratados por la nota N° 44/DCDM/2000 y expediente N° 3834/SC/2000 en las que se optó por analizar al azar una sola carpeta de pago de cada músico. El total de la muestra resultó de 133 carpetas de pago.

Las tareas de campo se realizaron desde el 19 de Febrero al 13 de Abril de 2001.

III. Limitaciones al alcance

➤ La ausencia de manuales de normas y procedimientos implicó que el relevamiento del control interno del organismo se realizara sobre la base de la información suministrada por la propia repartición y por los funcionarios responsables de cada área en las entrevistas mantenidas.

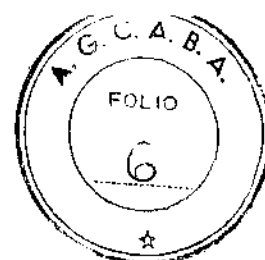
➤ No se pudo ubicar una carpeta que contiene dos contrataciones y que según el Sistema Único de Mesa de Entradas (SUME) se encontraba en la Secretaría de Cultura.

➤ La nota 44/DGCDM/2000 es una actuación que renueva 15 contrataciones realizadas durante el año 1999 de conformidad con lo establecido por el decreto 2387/GCBA/1999. La actuación carece de las copias de los contratos que se renuevan como así también de la documentación que comúnmente se le requiere a los contratados (Currículum, AFIP, Ingresos Brutos, etc.). La documentación faltante se halla en cuatro

¹ Las carpetas de pago se encuentran dentro del expediente de la contratación.

A.G.C.B.A.
[Handwritten signature]

Departamento Asesorías Generales
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



(4) expedientes del año 1999. De ellos sólo pudieron ser ubicados dos. No fueron respondidos las notas de pedido de dos expedientes a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y a la Mesa General de Entradas y Archivo.

➤ De las carpetas de pago seleccionadas (133) se analizaron 129, que representan un 96,99%. Un contrato no se perfeccionó por registrar el contratado una anotación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos por lo que no generó acto aprobatorio ni carpeta de pago. Otras tres carpetas de pago no pudieron ser localizadas por falta de información (2 casos) y por información errónea (1 caso).

➤ Por las características particulares de los contratos artísticos no existen parámetros predeterminados para establecer la razonabilidad de los montos comprometidos en cada uno de los contratos.

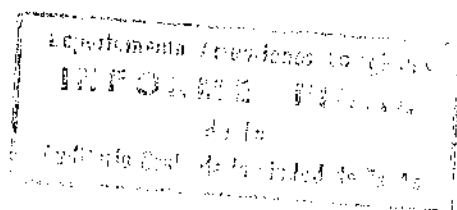
IV. Aclaraciones previas

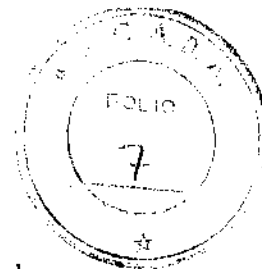
➤ La D.G.Mús tiene estructura aprobada hasta el nivel de Dirección General (decreto 12/GCBA/1996).

➤ Por Decreto 1988/GCBA/2000 se modificó la denominación de la Dirección General. De D.G. Centro de Divulgación Musical pasó a llamarse D.G. de Música. Este cambio de denominación dificultó en una primera instancia la ubicación de los expedientes, las carpetas y las notas, pues no todas las reparticiones intervinientes en el circuito de contrataciones (Secretaría de Cultura, Dirección General de Contaduría General y Dirección General de Tesorería) tomaron cuenta de tal circunstancia.

➤ Una nota distintiva es que las actuaciones de la contratación y la de pago se encuentran en la misma carpeta, facilitando de esta forma su análisis, seguimiento y control.

➤ El Decreto N° 755/GCBA/97 derogó las normas que establecían delegaciones de facultades para efectuar incorporaciones de personal de carácter permanente, transitorio o por cualquier tipo de contrato. A su vez el Decreto N° 2387/GCBA/00 dispuso esa delegación en las renovaciones de las contrataciones de personal efectuadas durante el año 1999 para el año 2000. La renovación no puede exceder el límite temporal del 30/9/00. El Decreto N° 178/GCBA/00 estableció que se encuentran exceptuados de ese límite temporal el personal afectado a las actividades del Teatro Colón, Teatro General San Martín, Organización Teatral Presidente Alvear, Centro Cultural General San Martín, Centro Cultural Recoleta y de los programas dependientes de la Dirección General de Promoción Cultural. Ante la exclusión el Director General del Organismo elevó la Nota N° 81/DGCDM/00 a los efectos de solicitar su inclusión dentro de la excepción. Esta Nota no tuvo respuesta. Sin embargo la Secretaría de Cultura le envió a la Dirección General el Memorandum N° 2848/SC/00 donde le solicita la nómina de contrataciones para el último trimestre del año. Como consecuencia del pedido se tramitó por Secretaría de Cultura el Expediente N°





3834/SC/2000 que contempló la renovación para el último trimestre del año de la contratación de 16 músicos de los organismos estables de la Dirección General de Música, afectando las partidas de ésta y obviando el impedimento legal que regía.

V. Comentarios

El presupuesto para el año 2000 a la fecha no se encuentra cerrado.

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO AÑO 2000
Partida 50.287.3.4. en pesos

Disposición legal	Disminución/Aumento	Crédito Vigente
Ley N° 323 partida original		900.000
Resolución 1000/SHF/2000	36.700	936.700
Resolución 1000/SHF/2000	(350.000)	586.700
Resolución 1767/SHF/2000	70.420	657.120
Resolución 1982/SHF/2000	35.000	692.120
Resolución 2145/SHF/2000	(2.500)	689.620

FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO

CUADRO N° 2
CREDITO VIGENTE Y EJECUCION PRESUPUESTARIA

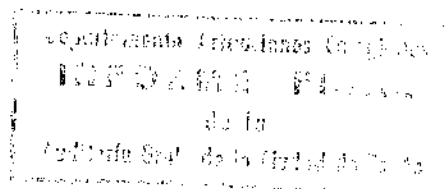
Crédito Vigente ²	Definitiva ³	Ejecución Porcentual
689.620	620.808,38	90,02%

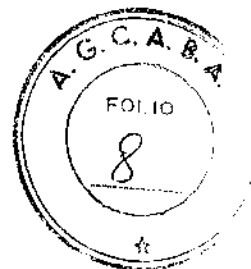
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO

La D.G.Mús no se encuentra conectada a los sistemas informáticos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Por tal motivo, a pesar de ser una unidad ejecutora del gasto, en los expedientes de cada contratación realizan una afectación manual, efectuando las afectaciones preventiva y definitiva del gasto la Secretaría de Cultura. Al comparar la información brindada por esta repartición con el detalle pormenorizado de las afectaciones proporcionado por la Dirección de Presupuesto Contable de la Secretaría de Cultura se desprende que existen afectaciones que no corresponden a contratos celebrados por la D.G.Mús. (dos contrataciones del Planetario Buenos Aires y cuatro de la Secretaría de Cultura)

² Existe un ajuste pendiente, aún no aprobado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, por un monto de \$ -68.811,62, que implicaría una disminución en el crédito vigente y una ejecución presupuestaria del 100% de la partida.

³ Pendiente de ajuste.





VI. Observaciones

Generales:

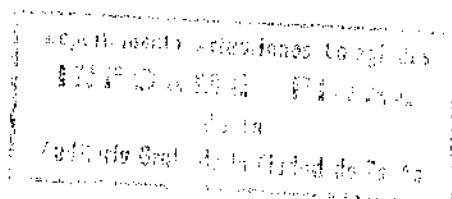
1. *Estructura*: No existe una estructura formal aprobada por debajo de la Dirección General.⁴
2. *Normas y procedimiento*: No existen en el organismo manuales de normas y procedimientos. Existen, sin embargo, procedimientos informales.
3. *Planificación*: No se efectúa planificación anual de contrataciones.

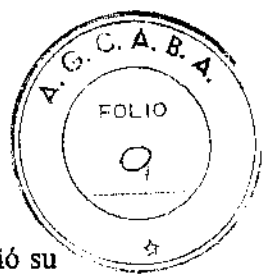
Contratos:

4. *Propuesta*: La propuesta de contratación es una minuta para la redacción del contrato.
 - Está contenida en un formulario intitulado según el caso "contrato celebrado con el artista" o "contrato celebrado con el representante" que describe los datos personales del contratado, el cachet, la/s fecha/s y el/los lugar/es de la/s actuación/nes.
 - Se encuentran fuera del expediente (100%).
 - Están firmados por el artista (100%).
 - El funcionario que firma la propuesta es el mismo que firma el contrato en un 53,70%.
 - El 52,35% de las firmas de las autoridades de la Dirección General se encuentran sin aclarar, el 46,98% con la aclaración pertinente; y en 1 caso, 0,67% sin firmar.
 - Todas las propuestas derivaron en contrataciones. No se encontraron casos en que alguna propuesta de contratación no haya terminado en una contratación.
5. *Criterios de selección*: No existen explícitos criterios de selección de contratados (100% de los casos).
6. *Especialización*: En el 100% de las contrataciones para documentar la especialización se utiliza la misma expresión de manera ritual y sin marcar la específica aptitud, característica e idoneidad del artista. Esta evaluación está contenida en la nota de elevación que efectúa la DGMús a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Cultura.
7. *Curriculum vitae*: El 21,23% no presentó su curriculum vitae⁵ (31 casos) y en un contrato de un dúo consta sólo el de uno de sus integrantes 0,68%. Del 78,08% que los presentó un 10,96% no los firmó.
8. *Copia del documento de identidad*: En el 97,26% de los casos (142) no se encuentra agregado la copia de su documento de identidad.

⁴ Se encuentra aprobada la estructura hasta la Dirección General por el Decreto N° 12/96.

⁵ Cabe aclarar que en sólo dos expedientes no constaban los curriculum vitae (nota 44/DGCDM/2000 y expediente 3834/SC/2000) que involucran 15 y 16 contrataciones respectivamente. Se trata de renovaciones de contratos del año 1999 de integrantes de los organismos estables de la Dirección General, la Banda Sinfónica Municipal y la Orquesta de Tango de Buenos Aires.





9. *Inscripción en la AFIP*: El 21,23% de los contratados (31 casos) no acompañó su condición de inscripto, en dos casos existe diferencia entre la documentación que acompañó denunciando su inscripción y la factura que luego presentó.
10. *Ingresos Brutos*: En el 11,64 % de los contratos (17 casos) no se acreditó la inscripción o se presentó una declaración jurada de exención (Tít. II, Cap. II, art. 116 inc. 20, Ley N° 150 Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires)⁶.
11. *Representación*: En 6 casos (4,03%) no se justifica la representación que se invoca.
12. *Informe de Recursos Humanos (Sec. Hacienda y Finanzas)*: En el 10,96% no consta el informe sobre si pertenecen los contratados a la Planta Transitoria o Permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (16 casos).⁷
13. *Informe de Deudores Alimentarios Morosos (Sec. de Justicia y Seguridad)*: En el 62,33% de los contratos (91 casos) no se requirió a la Dirección General de Registro informe sobre si registran anotaciones.⁸
14. Tanto en las intervenciones de la Dirección General de Recursos Humanos como en la del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, desarrollados en los puntos 12 y 13 del presente, se expidieron informes exclusivamente sobre las personas que firman el contrato. En el caso de los representantes se informa sobre ellos y no sobre el artista y tampoco se expiden cuando actúa una persona que no firma el contrato.
15. *Antecedentes disciplinarios*: En ningún caso consta la solicitud de este informe (Decreto N° 5720 inc. 1° reglamentario art. 61 Decreto-Ley N° 23354/56)⁹.
16. *Declaración Jurada sobre juicios*: En ningún caso consta (Decreto N° 737/GCBA/97 B.O. N° 227 del 30/6/97)¹⁰.
17. *Publicidad*: En el 100% de los casos no consta en las actuaciones la publicación requerida por el decreto 826/GCBA/1988.
18. *Remisión de la actuación a Contaduría General*: En el 54,79% no se remitieron las contrataciones dentro del término de 72 horas a la Dirección General de Contaduría General (80 casos).
19. *Fecha de la resolución aprobatoria de la contratación*: En el 97,95% de los contratos (143) su resolución aprobatoria es de fecha posterior al comienzo de la ejecución del contrato.

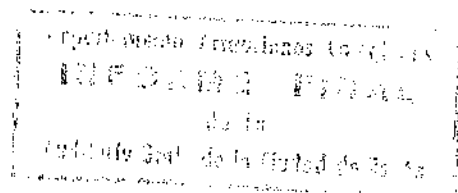
⁶ En el expediente 3834/SC/2000 que involucra 16 contratos no consta ni la inscripción ni la declaración jurada sobre la situación del contratado frente a Ingresos Brutos

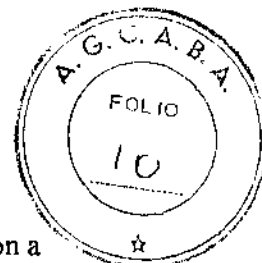
⁷ En el expediente N° 3834/SC/2000 no consta el informe de los 16 contratados que involucran esa contratación. Se trata de la renovación de las vacancia en los organismos estables por el último trimestre del año 2000.

⁸ El Registro fue creado por la Ley N° 269 publicada en el Boletín Oficial N° 852 del 5/1/2000 y reglamentada por Decreto N° 230/GCBA/2000 publicado en el Boletín Oficial N° 910 del 27/3/00.

⁹ Inciso 1° La Contaduría General de la Nación tendrá a su cargo el Padrón de Proveedores y el Registro de Sancionados ... Dentro de los cinco días posteriores ... a la contratación en los supuestos previstos por el art. 56 inciso 3° apartados d) e) f) g) j) y l) de la Ley, y antes de la preadjudicación los organismos contratantes con los datos adicionales que se requerirán para la inclusión de éstos en el Padrón y la atribución de un número único de Proveedor ... El Registro de Sancionados se integrará con todas las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas por la contaduría General de la Nación.

¹⁰ Artículo 1°: Incorpórase en los Pliegos de Bases y Condiciones para licitaciones o contrataciones que se realicen el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, una cláusula mediante la cual todo oferente deberá manifestar con carácter de Declaración Jurada si tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y/o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y/o Comisión Municipal de la Vivienda, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.





20. El Expediente N° 3834/SC/2000 contiene renovaciones contractuales en infracción a lo estipulado por el Decreto N° 2387/GCBA/00.¹¹

c. Carpetas de pago

21. *Pago:* A la fecha del relevamiento, el 8,53% de los contratados no habían podido percibir su retribución. De los 11 casos que aún no fueron pagados, en 5 la Dirección General de Contaduría General observó el encuadre de la contratación (inc. "g" por inc. "f" Decreto 5720), ratificando la DGMús, el encuadre oportunamente realizado por tratarse de contrataciones artísticas.
22. *Factura:* En el 18,60% de los casos la factura es anterior a la fecha de finalización de la prestación del servicio (24 facturas).

d. Presupuesto

23. El 6,05% del crédito vigente fue afectado preventivamente para expedientes y/o carpetas que no se corresponden a contrataciones de la D.G:Mús.
24. El presupuesto original para las contrataciones del personal artístico fue incluido dentro de la partida 3.4. "servicios profesionales", subpartida 9. "otros no especificados", y no en la subpartida 7. "artísticos y culturales".

VI. Recomendaciones

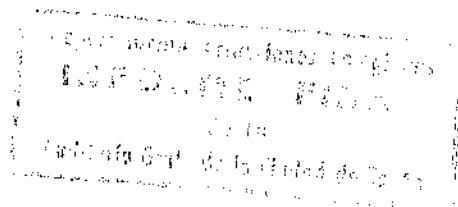
a. Generales

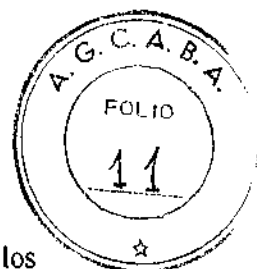
1. Determinar estructuras formales por debajo de la Dirección General.
2. Elaborar manuales de normas y procedimientos.
3. Realizar la planificación anual de las contrataciones.

b. Contractuales

4. Incluir las propuestas de contratación en un formato para tal fin y sin la conformación por el artista.
5. Documentar el criterio de selección de los contratados.
6. Realizar una descripción en cada caso de cuáles han sido las aptitudes específicas del artista a contratar que se consideran adecuadas para el servicio que se quiere brindar.

¹¹ Decreto N° 2387, Artículo 1°: "Delégase en los señores Secretarios del Poder Ejecutivo la facultad de renovar las contrataciones de personal efectuadas durante el año 1999, realizadas indistintamente bajo las figuras de locación de servicios o locación de obras ..." Artículo 3°: "La Secretaría de Hacienda y Finanzas determinará los límites presupuestarios por Secretaría para llevar adelante las renovaciones a que se hace referencia en el artículo 1° del presente decreto. Toda renovación contractual deberá efectuarse como máximo hasta el día 30 de septiembre del año 2000".





7. Hacer constar en todas las contrataciones, incluso en las renovaciones, los curriculum vitae firmados por los contratados. En los casos de conjuntos, grupos, orquestas, coros, etc., hacer constar el de todos los integrantes.
8. Adjuntar en la carpeta copia del documento de identidad.
9. Acompañar en todos los supuestos copia de la inscripción ante la AFIP que acredite la situación previsional.
10. Anexar la constancia de inscripción o realizar la declaración jurada de exención en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
11. Justificar la representación invocada de acuerdo con lo establecido por el decreto 1510/97 Título III Capítulo IV artículos 51/57.
12. Solicitar en todos los casos el informe a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.
13. Solicitar el informe a la Dirección General de Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.
14. En los casos de firma por representante requerir el informe a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección General de Registro de éste y del representado. Si se tratara de grupo de personas, solicitar al firmante del contrato que presente una declaración jurada que contenga la nómina de los integrantes con su nombre completo y su número de documento de identidad a fin de requerir los informes de cada uno.
15. Solicitar informe sobre los antecedentes disciplinarios.
16. Solicitar a los contratados la Declaración Jurada sobre juicios.
17. Hacer constar la publicación de la contratación en el expediente.
18. Remitir las actuaciones a la Dirección General de Contaduría General dentro de las 72 horas de aprobada la contratación.
19. Aprobar la contratación con anterioridad al comienzo de la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las disposiciones legales en cuanto a la renovación de las contrataciones.

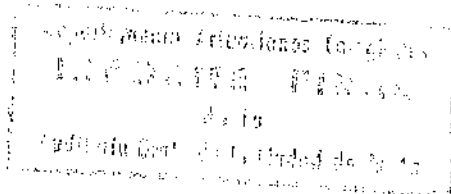
c. Carpetas de pago

21. Ajustar con la Dirección General de Contaduría General y con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Cultura el encuadre legal de las contrataciones.
22. No admitir facturas con fecha anterior a la conclusión del servicio.

d. Presupuesto

23. No utilizar el crédito vigente destinado a la DGMús para la afectación de contrataciones no realizadas por ésta.
24. Asignar para las contrataciones artísticas la partida 3.4.7. "servicios profesionales, artísticos o culturales".

VII. Conclusión



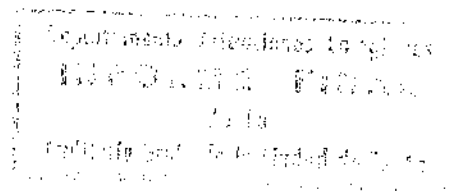
La auditoría efectuada en la Dirección General de Música, dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las contrataciones de servicios, ha puesto de manifiesto la existencia de procedimientos administrativos ajustados a la normativa vigente.

En lo que respecta al control interno, se han observado algunas limitaciones fundamentalmente en el inicio del proceso de contratación.

Asimismo, pueden destacarse algunas cuestiones que afectan el desenvolvimiento de la Dirección, y que pueden atribuirse a factores exógenos. Por una parte, las variaciones dispuestas en el Presupuesto del año 2000 en la partida N° 50.287.3.4. correspondiente a Servicios Profesionales, tornaron dificultosa la elaboración del plan anual de contrataciones. Además, la Secretaría de Cultura afectó parte del presupuesto de la Dirección a contrataciones de otras dependencias.

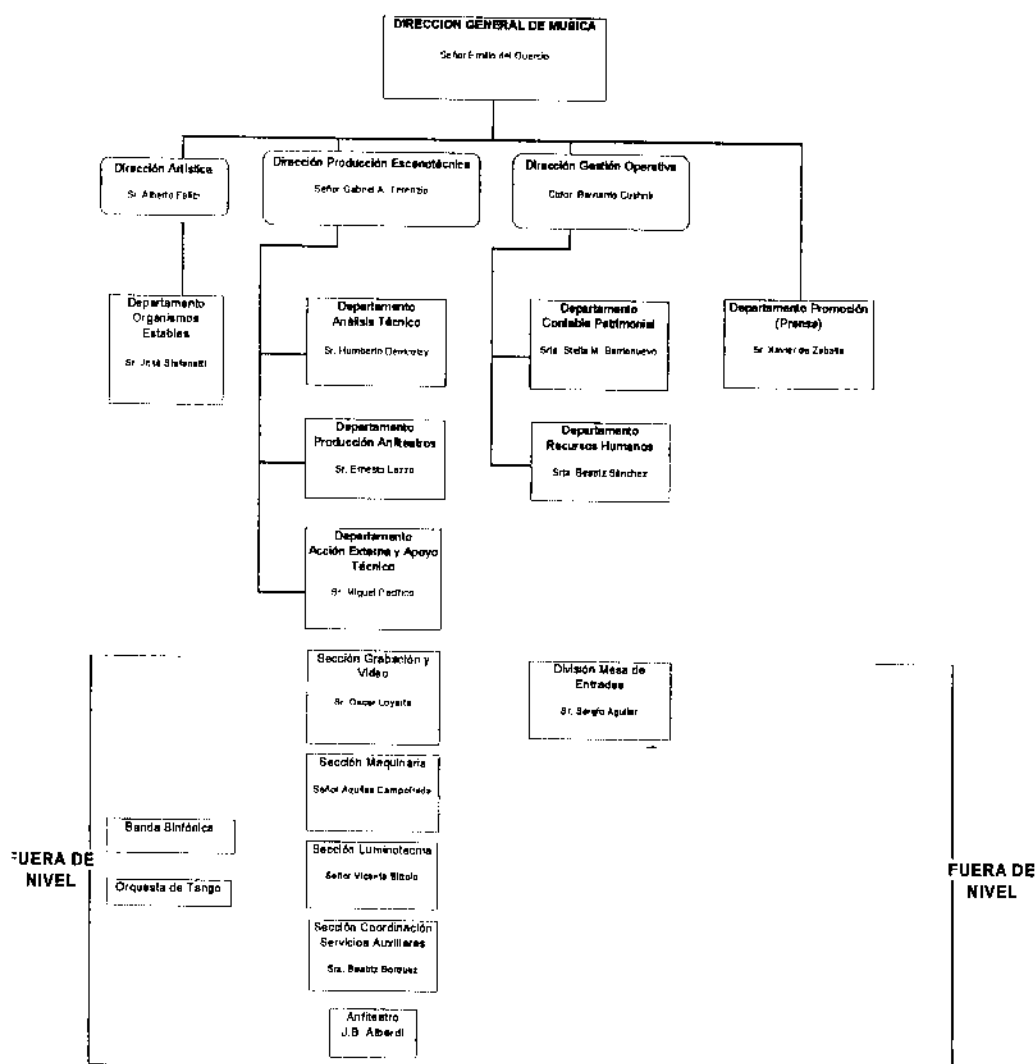
Por otra parte, la falta de interconexión con la red informática del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires produce cierto aislamiento que dificulta la comunicación con el resto de dependencias de la ciudad y produce atrasos en el proceso de contrataciones.

Dra. EMILIA LERNER
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
AUDITORIA GRAL. DE LA CIUDAD DE BS. AS.



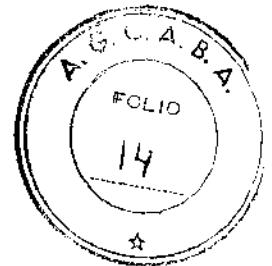
Anexo I

Estructura Orgánico Funcional



A.G.C.B.A.

Ministerio de Cultura y Turismo
Dirección General de Música
Estructura Orgánica Funcional
Anexo I



Ministerio de Cultura
Dirección General de Música

Anexo II

Relevamiento de la Estructura Orgánico-Funcional

La Dirección General de Música funciona en el 7° piso del Teatro General San Martín - Avda- Corrientes 1530-. Dependen de esta Dirección dos anfiteatros: Parque del Centenario y Juan Bautista Alberdi.

Por Decreto 1988/00 se modificó la denominación de Dirección General Centro de Divulgación Musical por la de Dirección General de Música. El mismo Decreto cambia la dependencia del Anfiteatro Juan Bautista Alberdi incorporándolo a la Dirección de Música.

La Dirección General de Música, responde de manera formal a la estructura que funcionó hasta la asunción del Dr. De La Rúa como Jefe de Gobierno en 1996. De acuerdo a esta estructura este equipo analizó la organización del control interno del Organismo.

Los objetivos de la Dirección de Música establecen la promoción y difusión de las expresiones del arte musical, programando la realización de conciertos u otro tipo de eventos musicales en distintos lugares de acceso público.

A nivel informal, mantienen una organización tal como lo refleja el Anexo I.

Estructura de la Dirección:

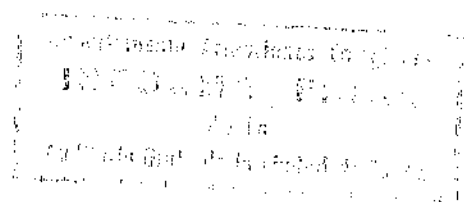
Por el Decreto 1361/00 la Dirección de Música pasó a depender de la Subsecretaría de Acción Cultural de la Secretaría de Cultura.

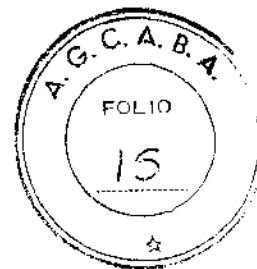
Los responsables de cada área son los siguientes:

Dirección General:	Sr. Emilio Del Guercio
Dirección Artística	Sr. Alberto Felici
Dirección Producción Escenotécnica	Sr. Gabriel A. Terenzio
Dirección Gestión Operativa	Ctdor. Bernardo Cushnir
Departamento Organismos Estables	Sr. José Stefanetti
Departamento Análisis Técnico	Sr. Humberto Denicolay
Departamento Producción Anfiteatros	Sr. Ernesto Lazzo
Departamento Acción Externa y Apoyo Técnico	Sr. Miguel Pacífico
Departamento Contable Patrimonial	Sra. Stella M. Barrionuevo
Departamento Recursos Humanos	Sra. Beatriz Sanches
Departamento Promoción	Sr. Xavier de Zaballa

Fuera de Nivel:

Banda Sinfónica	
Orquesta de Tango	
Sección Grabación y Video	Sr. Oscar Loyarte





Sección Maquinaria
Sección Luminotecnia
Sección Coordinación Servicios Auxiliares
División Mesa de Entradas

Sr. Aquiles Campofreda
Sr. Vicente Bittolo
Sra. Beatriz Borques
Sr. Sergio Aguilar

Dirección Artística

Depende del Director General

Director: Sr. Alberto Felici

Personal Afectado: 2 Jefes de Departamento, 1 Jefe de División, 2 Jefes de Sección y 4 Auxiliares Administrativos

Responsabilidades primarias y acciones:

- Elaborar y proyectar las acciones para concretar la programación a partir de la evaluación y selección de los artistas necesarios
- Proyectar y realizar la programación de la Banda Sinfónica, la Orquesta del tango de Buenos Aires y de los Anfiteatros Parque del Centenario y Juan Bautista Alberdi.
- Evaluar y propiciar la creación de nuevos espacios y modalidades para la difusión musical.

Departamento de Organismos Estables

Depende de la Dirección Artística

Jefe de Departamento: José María Stefanetti

Personal Afectado: 1 Jefe de Departamento y 2 Jefes de División -.

Integrantes de la Orquesta de Tango: 25 músicos y 10 agentes del cuerpo auxiliar pertenecientes a la planta permanente.

Integrantes de la Banda Sinfónica: 91 músicos y 19 agentes del cuerpo auxiliar pertenecientes a la planta permanente.

Existe un número variable de contratados con locación de servicios que se integran a los organismos estables de la Dirección de Música.

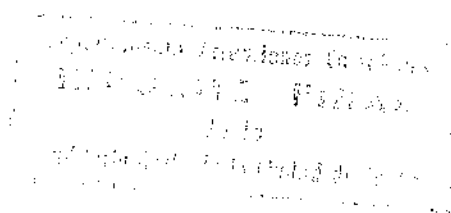
Responsabilidad primaria y acciones:

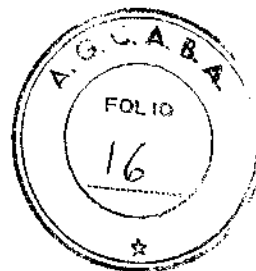
- Coordinar las tareas de los Organismos Estables: la Banda Sinfónica y la Orquesta del Tango de Buenos Aires

Dirección Producción Escenotécnica

Depende de la Dirección General

Director: Gabriel Terenzio





Personal Afectado: 1 administrativo

Responsabilidad primaria y acciones:

- Evaluar, proyectar y coordinar los montajes escenotécnicos para la realización de los espectáculos
- Proyectar y coordinar la realización de la infraestructura técnica y de transporte necesaria para llevar a cabo los eventos programados.
- Atender el mantenimiento técnico de los equipos a cargo de la repartición y de los Anfiteatros del Parque del Centenario y Juan Bautista Alberdi.

Departamento Análisis Técnico:

Depende de la Dirección Producción Escenotécnica

Jefe de Departamento: Humberto de Nicolay

Personal Afectado: 1 Jefe de Departamento, 1 Jefe de Sección y 3 Auxiliares Administrativos

Responsabilidad primaria y acciones:

- Analizar la viabilidad de los montajes escenotécnicos y coordinar la información de los sectores escenotécnicos.
- Efectuar la coordinación y planificación de las actividades de apoyo técnico que realiza la Dirección.
- Realizar una ficha técnica de los espectáculos (lugar de actuación, instrumental de sonido, luminotécnica, etc.)

Departamento Producción Anfiteatros

Depende de la Dirección Producción Escenotécnica

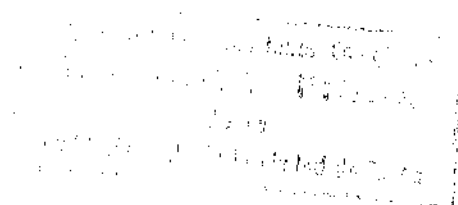
Jefe de Departamento: Ernesto Lazo

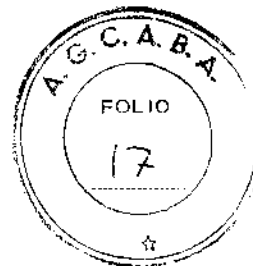
Personal Afectado: 1 Jefe de Departamento, 1 Jefe de División, 1 Jefe de Sección, 6 Operarios de Mantenimiento, 6 Serenos y 4 agentes de vigilancia

Responsabilidad primaria y acciones:

- Atender y realizar el mantenimiento integral de los Anfiteatros del Parque Centenario y Juan Bautista Alberdi, y del equipamiento técnico a cargo
- Mantener en perfectas condiciones la operatividad de los anfiteatros
- Ocuparse del mantenimiento edilicio y la vigilancia de los anfiteatros

Departamento Acción Externa y Apoyo Técnico





Depende de la Dirección Producción Escenotécnica

Jefe de Departamento: Miguel Pacífico

Personal Afectado: 1 Jefe de Departamento, 1 Jefe de Sección y 6 Chóferes.

Responsabilidad primaria y acciones

- Realizar y coordinar las tareas necesarias a fin de llevar a cabo la concreción de la infraestructura para realizar los eventos externos.
- Coordinar las tareas del Parque Automotor afectado a la repartición
- Prestar apoyo en actos realizados por las distintas reparticiones del G.C.B.A.

De la Dirección de Producción Escenotécnica dependen 4 Secciones y el Anfiteatro J.B. Alberdi:

Sección Grabación y Video

Personal Afectado: 1 Jefe de Sección, 1 Segundo Jefe, 2 Supervisores, 3 Sonidistas, 1 Asistente y 2 Auxiliares.

Sección Maquinaria

Personal Afectado: 1 Jefe de Sección, 1 Segundo Jefe, 2 Supervisores, 2 Maquinistas, 2 Asistentes y 1 Auxiliar

Sección Luminotécnica

Personal Afectado: 1 Jefe de Sección, 2 Supervisores, 6 Iluminadores, 2 Asistentes y 3 Auxiliares.

Sección Coordinación/ Servicios Auxiliares

Personal Afectado: 1 Coordinador General, 5 Coordinadores Principales (uno en colaboración en otra dependencia) y 7 Ayudantes de Coordinador (tres en colaboración en otras dependencias)

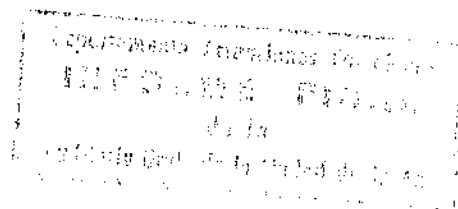
Dirección Gestión Operativa

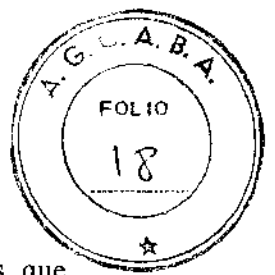
Depende de la Dirección General

Director: Bernardo Cushnir

Responsabilidad primaria y acciones

- Difundir las actividades del Organismo al público en general





- Proyectar y coordinar el sistema de relaciones institucionales y convenios que permitan el logro de los objetivos trazados
- Evaluar y controlar la viabilidad de las contrataciones artísticas y técnicas, de acuerdo al presupuesto propio de la repartición.
- Atender el control técnico-patrimonial de los bienes de la repartición.

Departamento Contable Patrimonial

Depende de la Dirección de Gestión Operativa

Jefe de Departamento: Stella Maris Barrionuevo

Personal Afectado: 1 Jefe de Departamento, 2 Jefes de División y 2 Auxiliares Administrativos

Responsabilidad primaria y acciones

Este Departamento no existe en la última estructura aprobada por el Decreto n° 7 M.C.B.A.-95, pero funciona como tal cumpliendo las siguientes tareas:

- Gestión de compras y contrataciones, esto incluye la administración de la caja chica asignada a la Dirección de Música y confección de datos.
- Control patrimonial de bienes e instrumentos
- Entender en el diligenciamiento de la documentación administrativa y contable que tramite por la Dirección General, fiscalizando el cumplimiento de normas y plazos de los procedimientos administrativos vigentes.
- Intervenir en el seguimiento de la ejecución del presupuesto
- Formalizar contratos artísticos y/o técnicos y gestionar las imputaciones preventivas y presupuestarias correspondientes
- Disponer las gestiones necesarias para el aprovisionamiento de los distintos sectores que la componen.
- Confeccionar y mantener actualizados los registros de altas y bajas de todo el equipamiento y útiles a utilizar por la repartición.

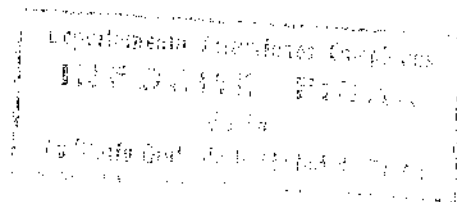
Departamento de Recursos Humanos

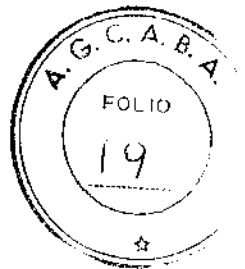
Depende de la Dirección Gestión Operativa

Jefe de Departamento: Beatriz Sánchez

Personal Afectado: 1 Jefe de Departamento, 2 Jefes de División, 1 Jefe de Sección y 4 Auxiliares Administrativos.

Depende de éste Departamento la Sección Maestranza, con 1 Jefe de Sección, 3 Operarios de Servicios Generales (uno de ellos en colaboración en la Secretaría de Cultura)





Responsabilidad primaria y acciones

Este Departamento no existe en la última estructura aprobada por el Decreto nº 7 M.C.B.A.-95, pero funciona como tal cumpliendo las siguientes tareas:

- Control de asistencia del personal de la Dirección de Música
- Actualizar el registro de todas las normas vigentes referidas al personal y entender en todo lo relacionado con la aplicación del régimen de licencias, jubilaciones y franquicias.
- Atender todo lo relacionado con certificaciones de servicios del personal
- Intervenir en la confección de legajos con fichas y antecedentes personales de cada uno de los agentes.
- Comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos todas las novedades que se registren.
- Supervisar las tareas de maestranza

División Mesa de Entradas

Depende de la Dirección Gestión Operativa

Personal Afectado: 1 Jefe de División y 3 Auxiliares Administrativos

Responsabilidad primaria y acciones

- Verificar que las actuaciones reúnan todos los requisitos necesarios para su ulterior trámite

Coordinar, supervisar y tramitar el despacho inherente a la gestión de las distintas áreas de la repartición.

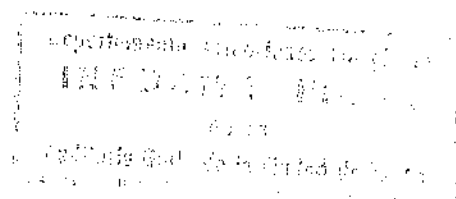
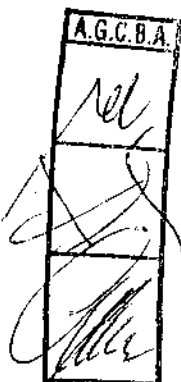
- Recibir, registrar, distribuir, archivar y dar salida a los documentos en trámite
- Mantener actualizados los registros y archivar las actuaciones que finalicen su trámite en la repartición.
- Citar, notificar e informar acerca del trámite de actuaciones.

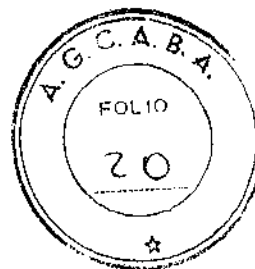
Departamento Promoción

Depende de la Dirección General

Jefe de Departamento: Xavier Aitor de Zaballa

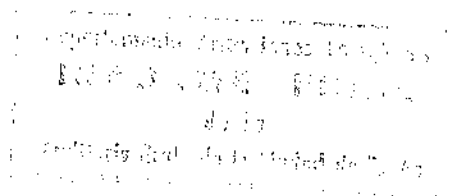
Personal Afectado: 1 Jefe de Departamento, 1 Jefe de División, 1 Arquitecto y 3 Auxiliares Administrativos.





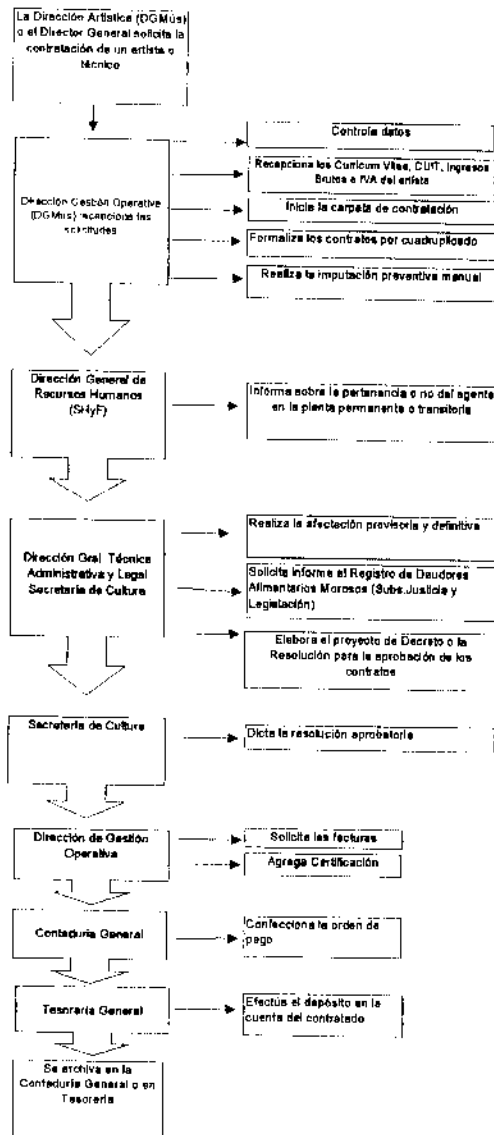
Responsabilidad primaria y acciones

- Realizar las acciones necesarias para la difusión al público de las actividades del organismo
- Coordinar las relaciones con los medios de difusión
- Atender a la realización y el envío de material de prensa a los medios de difusión
- Programar y realizar campañas especiales de difusión y conferencias de prensa.
- Llevar un archivo de recortes periodísticos
- Diseño de afiches, programas, carteles, volantes, talonarios y gacetillas. Las copias de los mismos se realizan por fotoduplicación, a través de servicios externos, financiados con fondos de la caja chica.]



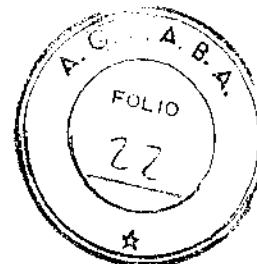
Anexo III

Circuito de contrataciones



A.G.C.B.A.
[Handwritten signatures and stamps]

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA
[Handwritten signatures and stamps]



Anexo IV **Normativa**

1. LEYES y ORDENANZAS

Ordenanza N° 22.975	Norma para el instrumental de la banda sinfónica
Ordenanza N° 33.673	Escalafón para los músicos dependientes del CDCDM
Ordenanza N° 40.401	Estatuto del personal de la MCBA
Ordenanza N° 45604	Actividades de la Banda Sinfónica Municipal
Ley N° 150	Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Ley N° 269	Registro de Deudores Alimentarios Morosos

2. DECRETOS

Decreto N° 5720/PE/72	Reglamentación de la Ley de Contabilidad
Decreto N° 826/PE/88	Publicidad en las contrataciones del Estado
Decreto N° 4859/GCBA/78	Régimen de Trabajo para Teatros y Banda Sinfónica
Decreto N° 6485/GCBA/79	Orquesta de Tango de Buenos Aires
Decreto N° 12/GCBA/96	Caducidad de las estructuras y aprobación de primeros niveles
Decreto N° 755/GCBA/97	Derogación de normas para designación de personal
Decreto N° 1510/GCBA/97	Procedimientos Administrativo de la Ciudad de Bs.As.
Decreto N° 172/GCBA/99	Contrataciones de personal artístico
Decreto N° 2387/GCBA/00	Delegación para renovar contratos artísticos año 2000
Decreto N° 53/GCBA/00	Limitación a los créditos del presupuesto 2000
Decreto N° 178/GCBA/00	Ampliación plazo para renovar contrataciones artísticas
Decreto N° 230/GCBA/00	Reglamentación Registro Deudores Alimentarios
Decreto N° 1361/GCBA/00	Modificación de la estructura organizativa del P.E.
Decreto N° 1988/GCBA/00	Modificación de la estructura organizativa del P.E.
Decreto N° 737/GCBA/97	Declaración Jurada sobre juicios.

3. RESOLUCIONES, NOTAS, MEMORANDO Y OTROS

Resolución N° 830/AFIP/00	Régimen general de retención para determinadas ganancias
Resolución N° 50/SC/99	Autorización para la firma de contratos artísticos
Memorando N° 2848/SC/00	Prórrogas de contratos de personal
Memorando N° 491/SHF/00	Prórrogas de contratos de personal
Nota N° 81/DGCDM/00	Inclusión del CDM dentro decreto N° 178/GCBA/00
Versión Taquigráfica LCBA	Comisión de Hacienda 6/12/00
Versión Taquigráfica LCBA	Comisión de Hacienda 15/12/99

